



19 de marzo de 2010
Circular No.021-2010

Señor (a)
Gerente General
Ciudad

Ref: Ley No. 81 de 2009 “Que tutela los derechos de los usuarios de las tarjetas de crédito y otras tarjetas de financiamiento.”

Señor (a) Gerente:

Como es de su conocimiento el pasado 31 de diciembre de 2009, se promulgó y entró a regir la Ley No. 81 de 2009 “Que tutela los derechos de los usuarios de las tarjetas de créditos y otras tarjetas de financiamiento”.

El objetivo de dicha Ley es regular el negocio de las tarjetas de crédito y otras tarjetas de financiamiento, con el fin de garantizar al consumidor sus derechos frente al desenvolvimiento de dicho negocio.

La citada Ley, en su Artículo 58 dispone lo siguiente:

Plazo para adecuación. Las empresas emisoras de tarjetas que, al momento de la promulgación de esta Ley, no estén cumpliendo con lo dispuesto en esta normativa contarán con el plazo de noventa días para adecuarse a la presente Ley, de lo contrario deberán clausurar sus operaciones.

En caso de que el emisor sea una entidad bancaria, la Superintendencia de Bancos aplicará las sanciones genéricas en atención a la gravedad de la falta, a la reincidencia y a la magnitud del daño y los perjuicios causados a terceros conforme lo establece el Decreto Ley 9 de 26 de febrero de 1998 y las normas que lo modifican y desarrollan.”

La norma transcrita prevé un plazo de adecuación de noventa (90) días (del 1° de enero al 1° de abril de 2010) que rige, tanto para las empresas emisoras de tarjetas como para las entidades bancarias, las cuales deberán observar las nuevas disposiciones en el Contrato para el Uso y Emisión de la Tarjeta de Crédito. El incumplimiento de lo anterior, podría acarrear una sanción según lo dispuesto por el artículo 184 de la Ley Bancaria.

Es de suma importancia recordar a las entidades bancarias que es de obligatorio cumplimiento la aplicación de las disposiciones que contempla la Ley 81 de 2009, así como el ajuste y adaptación de los sistemas de cada Banco se adecúen a lo que establece la citada Ley.

Agradecemos al señor Gerente que imparta al personal a su cargo las instrucciones pertinentes para el cumplimiento de la presente.

Atentamente,

Alberto Diamond R.
Superintendente